

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE

.....

Entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cristian Alexis Girard, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, Piso 1º de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "ARBA" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE, representada por el Intendente Municipal,, con domicilio legal en de la ciudad de, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente, en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre LAS PARTES a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas.

SEGUNDA. Finalidad. LAS PARTES acuerdan realizar las acciones sobre la base de un esquema de vinculación que comprenda los siguientes aspectos:

1. Intercambio de información
2. Cooperación y asistencia técnica

TERCERA. Definición de Acciones. LAS PARTES asumen los compromisos determinados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente y como principio de ejecución del mismo, sin perjuicio de las acciones específicas que se establezcan según la cláusula SEXTA.

CUARTA. Representantes. Con el objeto de observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y suscribir los Protocolos de Trabajo definidos en la Cláusula SEPTIMA, LA MUNICIPALIDAD designará un Representante Operativo y ARBA un Representante Institucional.

QUINTA. Costos. Cada una de LAS PARTES absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo relativo a las acciones establecidas en el Anexo I.

SEXTA. Acuerdos Complementarios. La instrumentación de acciones vinculadas a temáticas específicas en el marco de lo establecido en el presente, se instrumentará por escrito mediante la suscripción de Acuerdos Complementarios suscriptos por LAS PARTES, los cuales formarán parte del presente Convenio. Los Acuerdos Complementarios deberán fijar las cláusulas operativas y reglamentarias necesarias para su implementación.

SEPTIMA. Protocolos de Trabajo. A partir de la suscripción del presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios que en el futuro se convengan, deberán instrumentarse Protocolos de Trabajo en el marco de las acciones definidas, a fin de establecer los cronogramas de ejecución de tareas que contengan las especificaciones técnicas necesarias para su operatividad y la metodología para su monitoreo permanente y efectivo.

Los Protocolos de Trabajo podrán ser suscriptos por el Representante Institucional por parte de ARBA y por el Representante Operativo por parte de LA MUNICIPALIDAD, en forma conjunta, indicados en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. Confidencialidad. La información que LAS PARTES intercambien en el marco del presente acuerdo será suministrada observando estrictamente el cumplimiento del instituto del secreto fiscal, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a observar la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento con lo establecido en la Ley nº 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario nº 1558/01.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad, subsistirán aun cuando el presente acuerdo no se encuentre vigente.

Toda la información intercambiada entre LAS PARTES no será utilizada para fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona humana o jurídica, de derecho público o privado, ajena a LAS PARTES que suscriben el presente.

NOVENA. Caducidad. LAS PARTES manifiestan que dejan sin efecto en todos los términos el Convenio Marco de Colaboración Institucional, sus Anexos y/o Acuerdos Complementarios y/o adendas, en su caso, suscriptos entre ambas, los cuales quedarán íntegramente sustituidos por el presente, y por los que se suscriban de conformidad a lo establecido en las Cláusulas SEXTA y SEPTIMA de este Convenio.

DECIMA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable por única vez por igual período.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente el presente acuerdo, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra, emitido con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días. La denuncia del presente no alterará las acciones pendientes de ejecución ni las obligaciones generadas en virtud de los acuerdos específicos que oportunamente se suscriban, las que continuarán vigentes hasta su finalización.

DECIMO PRIMERA. Interrupción. Suspensión de cumplimiento. Cualquiera de LAS PARTES puede suspender el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente, en los Acuerdos Complementarios y en los Protocolos de Trabajo que se suscriban, hasta que la otra cumpla u ofrezca cumplir con las suyas. La suspensión queda sin efecto cuando la otra cumple o de garantías suficientes de que el cumplimiento será realizado.

DECIMO SEGUNDA. Responsabilidad. Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio y de los Acuerdos Complementarios que se suscriban en su consecuencia, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma directa entre ambas. Si no se arribase a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someten a la jurisdic-

ción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA. Domicilios. A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los(.....) días del mes dede dos mil veintitrés-

Documento NO válido para firma

ANEXO I

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos, en virtud de las acciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA, y en orden a las mismas:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACION

El intercambio de información se llevará a cabo por medio de un canal de intercambio seguro indicado por ARBA.

ARBA se compromete a suministrar a LA MUNICIPALIDAD:

- I. Los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria.
- II. La cartografía en formato digital, en el estado de desarrollo que se encuentre, y el usuario para la consulta de la misma vía web.
- III. Información correspondiente a los impuestos sobre los Ingresos Brutos y Automotor, conforme los diseños de registro establecidos por ARBA

LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar a ARBA:

- I. Información cuitificada de todas las tasas y multas que administra LA MUNICIPALIDAD.
- II. Información de habilitaciones municipales.
- III. Información de capacidad instalada de locales comerciales e industriales.
- IV. Datos correspondientes a inmuebles urbanos y rurales, sus modificaciones, incorporaciones o supresión de accesiones que experimenten las parcelas sometidas a su jurisdicción, de los cuales tome conocimiento.
- V. Copia en formato digital o papel de los planos de obra municipales de inmuebles.
- VI. Cartografía urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral), en caso de poseerlo.
- VII. Incorporar al material cartográfico proporcionado los ejes de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal a cada uno de los macizos, conforme la modalidad que al efecto determine ARBA.

En todos los casos LAS PARTES acordarán, a propuesta de ARBA, el contenido, formato y diseño de registros requeridos para el intercambio de la información.

2. COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

LAS PARTES se comprometen a mantener una vinculación permanente sobre la base de los siguientes ejes de acción:

I. COOPERACIÓN

- I. Cooperación en materia de detección de incumplimientos formales y materiales a fin de potenciar las herramientas de fiscalización locales.
- II. Cooperación en la ejecución de actividades de fiscalización integradas al territorio.
- III. Ejecución de actividades conjuntas en materia de control de actividades con alto grado de evasión.
- IV. Cooperación en el planeamiento de actividades de fiscalización local.
- V. Realizar actividades de extensión e intercambio de experiencias en materia de fiscalización.
- VI. Cooperación en materia de gestión, junto al municipio, para la implementación de trámites simples.
- VII. Colaborar en la ejecución de las acciones conjuntas que se definan en el marco del Protocolo de Trabajo.

II. ASISTENCIA TÉCNICA

- I. Creación de un espacio permanente para la discusión e intercambio de experiencias acordes al Protocolo de Trabajo conjunto diseñado entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD.
- II. Elaborar e implementar programas de capacitaciones presenciales y/o virtuales y jornadas, pudiendo requerir la colaboración y participación de otras entidades con incumbencia en la materia a tratar.

PROTOCOLO DE TRABAJO N° 1

PERIODO 2023

A los efectos de la ejecución del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Director Ejecutivo, y LA MUNICIPALIDAD DE, representada por el Intendente Municipal,, acuerdan la realización del siguiente Plan de Acción para el período 2023:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Según la estructura de datos, formato y diseño de registro definidos, los cuales se adjuntan al presente Protocolo como Anexo, se establecen a continuación los datos a intercambiar entre LAS PARTES:

De ARBA a la MUNICIPALIDAD

| INFORMACIÓN ESTANDAR | | Diseño de Registro | PERIODO 2023 |
|--|--|--------------------|--------------|
| IMPUESTO INMOBILIARIO | Emisión del Impuesto Inmobiliario | En plataforma | |
| IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES | Emisión del Impuesto a los Automotores | En plataforma | |
| EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACION | Emisión correspondiente a Embarcaciones Deportivas o de Recreación | En plataforma | |
| IIBB - ACTIVIDADES | Actividades declaradas en las DDJJ de los contribuyentes | En plataforma | |
| IIBB - DDJJ | DDJJ de contribuyentes | En plataforma | |
| IIBB - DATOS FORMALES | Datos Formales de Contribuyentes | En plataforma | |
| IIBB - NAIIB | Actividades Inscriptas según DDJJ | En plataforma | |
| IIBB - SUCURSALES | Sucursales asociadas a las CUIT de las DDJJ | En plataforma | |
| IIBB - CANTIDAD EMPLEADOS | Detalle de la cantidad de empleados registrados en el padrón de contribuyentes | En plataforma | |
| IIBB DATOS MENSUALES | Información de manera mensual, sobre IIBB Datos Formales, IIBB DDJJ e IIBB Actividades | En Plataforma | |

| | | | |
|--|--|---------------|--|
| RIESGO OBJETOS | Objetos relacionados con cada CUIT | En plataforma | |
| TRIPARTITOS | Información de partidas inmobiliarias | En plataforma | |
| PADRÓN DE RESPONSABLES | Responsables del impuesto a través de la CUIT | En plataforma | |
| CARTOGRAFÍA VECTORIAL PARCELARIA | Cartografía en formato Shape (shp) que contiene las siguientes capas de información: Partido, Circunscripción, Sección, Macizos, Parcelas (urbanas y Rurales), Parcelas Reunión (Urbanas y Rurales), Subparcelas, Ejes de Calle, Medidas de lados de las parcelas y Conjuntos Inmobiliarios. | Sin Diseño | |
| MAPAS DE GEODESIA | Mapas especiales y/o temáticos solicitados previamente por el municipio que este realice su ploteo | Sin Diseño | |
| IMAGEN SATELITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ARBA | Disponible mediante servicio WMS de geoarba | Sin Diseño | |
| REDES PLANI-ALTIMETRICAS O ALTIMETRICAS | Mapas con ubicación de las redes existentes para que el Municipio realice su ploteo | Sin Diseño | |

ANÁLISIS DE INCONSISTENCIAS – IIBB

| | | | PERIODO 2023 |
|-----------------|---|---------------|--------------|
| INCONSISTENCIAS | No inscriptos con indicios de ejercicio de actividad gravada. Inscriptos puros y con convenio, con inconsistencias detectadas (diferencia de alícuota, omisión de ingresos) | En Plataforma | |
| DOMICILIOS | Indicación de tipo: Fiscal / Real / Fiscal AFIP | En Plataforma | |

De la MUNICIPALIDAD a ARBA

| | | | |
|----------------|---|---------------|--|
| OBRAS | Información de obras particulares Planos de Obra aprobados y con permiso definitivo | En Plataforma | |
| HABILITACIONES | Habilitaciones comerciales e industriales, Capacidad instalada de locales comerciales | En Plataforma | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| URBANO | Padrón de inmuebles urbanos correspondientes a la tasa de ABL o equivalente. Nómina a nivel partida y nomenclatura, sobre la que el Municipio cobra la tasa de ABL o equivalente | En Plataforma | |
| RURAL | Padrón de inmuebles rurales correspondientes a la Tasa de Red Vial o equivalente | En Plataforma | |
| CAPTURA DE CUIT`s | CUIT y correo electrónico de contribuyentes | En Plataforma | |
| DERECHO DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO | Actualización de información sobre Inmuebles Fiscales (estado, destino, m2, administrador/es, poseedor/es, canon de ocupación - valor de cuota y estado de cobro) | Se Adjunta Diseño Sugerido | |
| AUTOMOTOR | Emisión y cobrabilidad | Se Adjunta Diseño | |
| TASAS | Emisión y cobrabilidad | Sugerido | |
| PERMISOS | Confirmación de los permisos de CARTO-ARBA asignados a agentes del Municipio: listado inicial de aprobados y actualización de altas o bajas según se produzcan novedades | Se Adjunta Diseño Sugerido | |
| MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS | Multas a aquellos contribuyentes que están realizando obras sin haber tramitado el correspondiente permiso de la Municipalidad. Información a nivel nomenclatura y partida | Se Adjunta Diseño Sugerido | |
| PARQUES INDUSTRIALES | Partidas municipales afectadas a parque industrial, donde aún no se encuentran a nombre de las empresas pero existiría una partida (no definitiva) respecto de la que el Municipio cobraría la tasa de ABL. | Se Adjunta Diseño Sugerido | |
| COBERTURA DIGITAL Y SERVICIOS: consiste en archivos vectoriales o formato de imagen o papel (ESTADO EN QUE LO POSEA EL MUNICIPIO). Código de planeamiento urbano y código de edificación, ejes de calle con nombre, sentido, altura (pueden ser utilizados los ejes en formato shape entregados por la agencia para realizar la actualización que corresponda respetando la estructura de datos de los mismos), y los servicios de infraestructura Agua / Pavimento / Gas / Electricidad / Cloacas y en el caso de contar con áreas de basurales y cavas activas e inactivas. Dron de inmuebles rurales correspondientes a la Tasa de Red Vial o equivalente. Cambios y modificaciones en los Códigos de Planeamiento.: FOT-FOS-DENSIDADES- RESTRICCIONES-ZONIFICACIONES-USOS DE SUELO; todas condicionantes que pueden potenciar y/o depreciar los valores de la tierra. | | Sin Diseño, Con formato y estado en que lo posea | |

| | | |
|---|---|--|
| MAPA: Puntos atractores, hitos, edificios patrimoniales, edificios públicos recorridos turísticos, lugares de eventos sociales y toda aquella información que el Municipio considere que deba estar incorporada a la cartografía como modo de difusión. Nombres actualizados de localidades, poblados, parajes, etc. (polígonos o puntos) en formato vectorial o imagen. | Sin Diseño, Con formato y estado en que lo posea | |
| PROYECTO DE URBANIZACIONES: información sobre la presentación de proyectos de urbanizaciones abiertos y cerrados, proyectos de viviendas sociales en el municipio (abiertas por nomenclatura catastral, nro. de plano del proyecto, tanto a nivel nacional, provincial como municipal), y asentamientos y zonas de bajos recursos (abiertas por nomenclatura catastral, nro. de plano del proyecto) | En Plataforma | |
| PROYECTO DE ACTUALIZACION DE REDES PLANI-ALTIMETRICAS: información sobre la localización de las redes y completamiento de monografías para la actualización de las redes y su posible ampliación. La documentación se recibirá en DWG, Word o JPG | Sin Diseño, Con formato y estado en que lo posea | |

2. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ARBA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan realizar las acciones siguientes y compartir los resultados correspondientes a las desarrolladas de manera individual, según el detalle siguiente:

| ARBA | MUNICIPIO | Adhesión 2023 |
|--|---|---------------|
| Aplicación de metodologías para la detección de incumplimientos formales y materiales a partir del análisis y utilización de información tributaria, comercial y catastral | | |
| Control de Mercadería en Tránsito (CMT) | | |
| Relevamiento de m ² no declarados | Aporta agentes fiscalizadores y análisis de desarrollo de zonas del partido y sus características | |
| Relevamiento satelital de m ² no declarados | Aporta imagen satelital actualizada, además una pre-fiscalización | |
| Control a contribuyentes de actividades con indicios de alto grado de evasión. | | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>CERCANÍA. Los servicios brindados a los vecinos son de carácter gratuito y se dirigen principalmente a dos tipos de intervenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de trámites básicos. 2. Orientación al vecino. <p>Cabe mencionar que para lograr que los agentes realicen esta tarea la Agencia proporcionará toda la capacitación necesaria para su buen funcionamiento</p> | <p>El municipio deberá contar con todos los recursos como equipamiento y recursos humanos para brindar de manera gratuita asesoramiento a contribuyentes</p> | |
|---|--|--|

| ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN | PERIODO 2023 |
|--|-------------------------|
| <p>PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IPAP - JORNADAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartografía digital y actividad del sujeto integrada al territorio - Acciones de fiscalización masiva integradas al territorio - Normativa, procedimientos de fiscalización y forma de liquidación de las entidades bancarias - Intimaciones y el proceso de cobranzas en ARBA - Sitio de intercambio | |
| <p>FOROS TRIBUTARIOS: Se prevé la realización de foros tributarios referidos a administración de los recursos tributarios municipales y desarrollo de nuevas herramientas para la gestión local</p> | |

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los (.....) días del mes de de dos mil veintitrés.

Documento No Válido para Firma